CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 7, 10 y 11 de octubre de 2022, en silencio.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciocho de octubre de dos mil veintidós

## Rad. 2012-00201

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$274.358.615) a corte al 31 de agosto de 2021.

## **NOTIFÍQUESE**

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS

JUEZ (E)